

ORDENANZA N° 1499/2015

VISTO

La importancia, organización y funcionamiento de la **Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente Comunal**, cuyo correcto desempeño es esencial para garantizar el bienestar de nuestra comunidad y el desarrollo que deseamos para nuestra Comuna;

Que esta Secretaría es la que entenderá en la elaboración, propuesta y ejecución de la política local en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacional, viales, públicas e hídricas y coordinar los planes, programas relativos a dichas obras a nivel Departamental, Provincial y Nacional, así como también el contralor y gestión de todos los asuntos atinentes al medio ambiente local;

CONSIDERANDO

Que el pasado 10 de Diciembre ha asumido el nuevo Gobierno de la Comuna de Tortugas, Provincia de Santa Fe, y que debido a que corresponde tenga lugar la conformación del nuevo Gabinete de Secretarios que acompañará la gestión de el nuevo Presidente de Comuna, Sr. Humberto Viozzi, ha sido propuesta como persona idónea y de confianza para realizar tal tarea la Srita.: **PALAZZESI, MARÍA GIMENA, D.N.I.: 32.922.895, Arquitecta, C.A.P.S.F. Matrícula N° 08051, domiciliada en Sarmiento N° 232** en la localidad de Tortugas, como Secretaria a cargo del área en cuestión;

Que conforme a las facultades otorgadas por la legislación vigente, corresponde dictar la norma dando cuenta de lo expuesto.



POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE TORTUGAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Designese como Secretario/a a cargo de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Comuna de Tortugas a la **Srita.: PALAZZESI, MARÍA GIMENA, D.N.I.: 32.922.895, Arquitecta, Matrícula N° 08051, domiciliada en Sarmiento N° 232** de la localidad de Tortugas quien será la responsable autorizada de llevar adelante las gestiones, trámites, representaciones, procedimientos necesarios para cumplir con su función, incluyéndose la facultad de emitir las resoluciones en forma conjunta con quien ejerce el Poder Ejecutivo local, debiendo cumplir diariamente sus funciones.

ARTICULO 2º) Los Honorarios profesionales serán liquidados atento a lo pactado según contrato así como también todo lo referente a días y horarios de desempeño también serán expresamente previstos en dicho instrumento.

ARTICULO 3º) Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Tortugas, 18 de Diciembre de 2015

Luciana Palazzesi

Secretaria

Humberto Viozzi

Presidente Comunal

